

producidas hasta la fecha del anuncio, y serán incrementadas con las que se produzcan hasta el día anterior a la elección.

Las vacantes a proveer en estos concursillos, que formen parte de una Agrupación Escolar, no deberán anunciarse con un nombre y ubicación determinados, sino solamente como Unidad de la Agrupación correspondiente, siendo de la competencia del Director de la misma el asignar al Profesor la Unidad escolar que haya de desempeñar dentro de la Agrupación.

Octavo.—Esta elección se llevará a efecto en el local y hora de antemano señalados y, una vez abierta la sesión, se procederá a llamar a los concursantes por orden de mayor a menor puntuación. Si dejase de concurrir alguno de los peticionarios se hará un llamamiento a los veinte minutos del primero, y de no presentarse alguno de los concursantes será eliminado de la elección, procediéndose seguidamente a celebrar sesión, que ha de ser ininterrumpida hasta su terminación, aun cuando en caso de que participe un número más elevado de concursantes, pueda celebrarse sesión en la jornada de la tarde.

Por el Secretario del Organismo ante el que la elección se celebre se invitará a los concursantes a elegir plaza de entre las vacantes anunciadas, y elegida vacante por el interesado, se consignará ésta en su instancia, dándose por firme la elección y quedando automáticamente eliminado de la misma. Si algún concursante se reservase el derecho de elegir plaza entre las que puedan quedar resueltas, se correrá su turno, eligiendo el siguiente en orden de puntuación. Una vez adjudicadas o puestas a elección de todos y cada uno de los concursantes las vacantes anunciadas, se procederá a una nueva elección, eliminándose de ésta a quienes hayan obtenido vacante, y repitiéndose esta rotación electiva tantas veces cuantas sea preciso hasta que todos los concursantes opten por plaza o declinen su derecho de petición por no interesarles ninguna de las que queden sin cubrir, en cuyo momento el Presidente recordará a los concursantes que estén obligados a obtener destino, la obligación que tienen de elegir vacante y a los que, de no hacerlo, una vez verificada la elección y antes de levantar la sesión, se les adjudicará plaza libremente de entre las desiertas o resultas que hayan quedado sin elegir. Seguidamente, y en la misma forma, se adjudicará destino a los que estando obligados a participar en los concursillos, no lo hubiesen hecho o no hubiesen asistido a la elección.

Cualquier duda que surja en la elección se resolverá de acuerdo con las normas de esta convocatoria, pero si no se encontrase solución adecuada, se suspenderá la sesión y se dará cuenta de ello a esta Dirección General, de ser posible telefónicamente, a través de la Delegación Provincial correspondiente, para su resolución.

Terminada la elección, en la que no podrán figurar como plazas adjudicadas las de distinto régimen de provisión, se hará público su resultado, que será firme si contra el mismo no se presenta recurso alguno ante esta Dirección General, en el plazo de quince días, para lo cual será preciso haber reclamado verbalmente ante la Presidencia en el acto en que se observase la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción.

Noveno.—Del resultado de la elección, tanto de la capital como de las demás localidades en que se hayan celebrado concursillos, se dará cuenta seguidamente a esta Dirección General por la respectiva Delegación Provincial, mediante relación de mayor a menor puntuación de los concursantes de cada localidad, en la que conste nombre y apellidos de los mismos, situación profesional o clase de Escuela que sirve, con qué carácter y procedimiento por el que la obtuvo, puntuación y clase, nombre o número de la plaza elegida.

Diez.—Esta Dirección General, a la vista del resultado de la elección, podrá revocarla, aun cuando no se hubiere recusado ninguno de sus actos, cuando hubiese evidente infracción de las normas de esta convocatoria o en la elección hubiera participado quien en derecho no le correspondía o se hubiesen incluido vacantes que no perteneciesen a la localidad de que se trate, siendo de todo ello responsable la Delegación Provincial, la que con la debida antelación al día señalado para la elección, comunicará a las Juntas Municipales respectivas los concursantes que ante ellas pueden elegir destino, la puntuación alcanzada por cada uno, la promoción a que pertenezca y el número asignado en la lista general de la misma, ya que la mayor antigüedad en el Cuerpo servirá para resolver un posible empate en la puntuación.

Once.—La posesión de la plaza adjudicada se llevará a efecto en el plazo y forma señalados en el artículo 49 del Estatuto del Magisterio.

Doce.—Por las Delegaciones Provinciales del Departamento se tomarán las medidas oportunas para el mejor cumplimiento y desarrollo de cuanto en esta convocatoria se ordena, y cuantas dudas surjan deberán consultarse a esta Dirección General para su mejor aplicación.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1976.—El Director general, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

13112 RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se rectifica el error observado en la de 18 del actual, que admitía definitivamente a los aspirantes a las oposiciones a plazas de Profesores agregados de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por Resolución de 18 de los corrientes fue elevada a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a las oposiciones, turno libre, convocadas por Orden ministerial de 10 de enero anterior («Boletín Oficial del Estado» del 29), para la provisión de plazas de Profesores agregados de «Lengua y Literatura españolas», vacantes en Institutos Nacionales de Bachillerato.

Y habiendo sido observado un error, por exclusión indebida de un opositor en dicha lista,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que la referida Resolución se considere rectificada en sentido de incluir en el número 2 a don Antonio Ruiz Pablo, documento nacional de identidad 25.871.616.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1976.—El Director general, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.

13113 RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se rectifica el error observado en la de 15 del actual, que admitía definitivamente a los aspirantes a las oposiciones a plazas de Profesores agregados de «Física y Química» de Institutos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por Resolución de 15 de los corrientes fue elevada a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a las oposiciones, turno libre, convocadas por Orden ministerial de 10 de enero anterior («Boletín Oficial del Estado» del 29), para la provisión de plazas de Profesores agregados de «Física y Química», vacantes en Institutos Nacionales de Bachillerato.

Y habiendo sido observado un error, por inclusión indebida de un opositor en dicha lista,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer la anulación del número 2 de la Resolución citada, quedando, por tanto, sin efecto la inclusión en la mencionada lista de don Antonio Ruiz Pablo, documento nacional de identidad 25.871.616.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1976.—El Director general, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.

13114 RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Pedagogía» de Escuelas Normales por la que se convoca a los señores opositores.

Los señores opositores admitidos al concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Pedagogía» de Escuelas Normales, convocado por Orden de 13 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de diciembre), deberán efectuar su presentación ante este Tribunal a las diez horas del día 15 de julio, en los locales de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E. G. B. de Madrid, «María Díaz Jiménez», sita en avenida islas Filipinas, número 3.

En este acto, los opositores harán entrega de su currículum vitae y documentos acreditativos de los méritos que aleguen para su valoración en la fase del concurso, si procede, y del programa sobre el que versará el tercer ejercicio, según dispone el párrafo segundo de la norma 8.1 de la convocatoria del concurso-oposición.

Terminado el acto de presentación de los opositores se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación de los mismos en los ejercicios segundo y tercero, indicándose asimismo el local en el que, en su tablón de anuncios, se hará público el temario que ha de regir en el segundo ejercicio y la fecha de su comienzo, de acuerdo con la norma 8.1 de la convocatoria.

Se advierte a los señores opositores que deberán llevar consigo, en todo momento, su documento nacional de identidad.

Madrid, 23 de junio de 1976.—El Presidente, Alberto del Pozo.

13115 RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Física y Química» de Escuelas Normales por la que se convoca a los señores opositores.

Los señores opositores admitidos al concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Física y Química» de Escuelas Normales, convocado por Orden